



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00555-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Agregadas las publicaciones ordenadas en el auto por el cual se declaró abierto y radicado el proceso, y publicado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados Tyba, para llevar a efecto la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS contemplada en el artículo 501 ibídem, se fija el DÍA: VIERNES DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (10/12/2021 9:00 a.m.). 2/2021

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, vigente a partir del 1 de enero de 2016, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como

los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente, y en lo posible, alleguen, también, los inventarios en medio magnético.

En este orden, se ordena citar a las partes para la celebración de la audiencia anunciada, la cual se realizará a través de la plataforma oficial de audiencia de la Rama Judicial LIFESIZE.

Finalmente se precisa al apoderado demandante que los oficios dirigidos a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura fueron librados como se observa en el proceso, además, obra prueba de la constancia de recibido del mismo ante la DIAN.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”